#### PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 37'50 pts. Les demás: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45 Briranjere: > 18 ; > 33'75; > 67'50 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se edicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, atm. 99; donde deberá dirigirse toda la corresponsancia administrativa referente al Boletin.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe per Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcuridos suntro días desde su publicación, sólo se sersitrán at precio de venta, o sea a 25 céntimos les del año corriente y a 50 los de anteriores.



#### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siete y medio céntimos por palabra. Al criginal compañará an sello móvil de 50 céntimos por cada

Las anuacios obligados al pago, sólo se insertarán pravio abono o cuando haya persona en la capital exe responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Exemo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletin respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la impresta del Hespicio.

# E LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente pará su encuadernación, que deberá verificarse al final de eada semestre.

### PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 septiembre 1920).

# SECCIÓN CUARTA

Tescreria de Hacienda de la provincia de Caragosa.

Anuncio para la subasta de inmuebles.

Urbana. - Varios años.

D. José M. Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia. —No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertecipio de producto de concellos dendores cuyo seto se recipio de concellos dendores cuyo se concellos de co enajenación en pública subasta de los inmuebles pertecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de septiembre de 1920, a las diez, en la calle de San Lorenzo, 22, pral; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que bago público por medio del presente apuncio el carectera de la capitalización.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte

en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dis-pone el art. 95 de la instrucción de 26 de abril de 1900: 1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la signiente relación:

Garmen Lozano y Martin Cano, heredera de Patricio Lozano y Esteban.

Una casa, situada en Zaragoza y su calle de Boggiero, número 58, compuesta de tres pisos y sótanos; confrontante por la derecha saliendo con casa número 60 de D. Antonio Gamón y Tagle, por la izquierda con la número 56 de D. Mariano Gascón y por la espalda con casa número 57 de la calle de San Pablo, propiedad de D. Joaquín, Rodrigo y por el frente con la calle de Boggiero.

Capitalización de la misma: 19,200 pesetas.

Carross que grava el inmuelle superan a la capita-

Cargas que grava el inmueble, superan a la capita-

Valor para la subasta, por los débitos y costas y responsabilidad de cargas en cuanto a la diferencia del valor de la finca amillarada.

2.º Que los deudores

de la finca amillarada.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar les fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagaudo el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendráu derecho a exigir ningunos otros:

cho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta, deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten re-

matar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituíde y précio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 3 de septiembre de 1920. — El Recau-dador, José María Zabala.

# 6.º DIVISIÓN HID. LÓGICO-FORESTAL

#### CUENCA MEDIA DEL EBRO

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División en el mes actual.

| Núm. de priden. DE LAS LICENCIAS  | NOMBRES<br>DE LOS INTERESADOS  | EDAD<br>Años.   | VECINDAD  | PROFESION   |
|---|--|---|---|---|
| 150 151 152 153 154 155 156 156 156 156 156 157 16 158 160 159 160 161 11 16 162 164 161 12 16 163 12 16 164 165 166 167 16 168 16 16 177 16 172 16 172 16 173 16 174 175 18 16 177 178 16 179 20 16 180 16 181 182 24 16 183 25 16 184 185 16 186 31 16 | D. Joaquín Pérez Camilo Soler Benito Soler Bienvenido Gascén Miguel Requena Narciso Lerín Simeón Manresa Pedro Naita Joaquín Valien Ramón Muñoz Pablo Enfedaque Anselmo Cortés Alfredo Domeque Joaquín Artajona Ambrosio Martínez Mariano Joaquín Bartolomé Gracia Julián Gracia Carlos Mar. Antonio Verdún Manuel Gracia Andrés Navarro Manuel Ripollés Ricardo Ripollés Felipe Mundieta Eduardo Belicat Felipe Morales Diego Guíu Angel Fuerte Tomás García Joaquín Artajona Isaac Martínez Manuel Aguarón Casimiro Manresa Angel Viñuelas Nicolás Viñuelas Nicolás Viñuelas Martín Lapuente | 39<br>62<br>33<br>17<br>30<br>42<br>60<br>38<br>47<br>50<br>66<br>34<br>46<br>8<br>43<br>40<br>46<br>32<br>47<br>48<br>19<br>46<br>71<br>36<br>36<br>39<br>34<br>47<br>23<br>22<br>57<br>46<br>47<br>23<br>25<br>47<br>47<br>48<br>47<br>47<br>48<br>47<br>48<br>48<br>48<br>48<br>48<br>48<br>48<br>48<br>48<br>48<br>48<br>48<br>48 | Torres de Berrellén. Utebo Id. Torres de Berrellén. Tauste Mallén Alagón. Zaragoza Id. Escatrón Sástago Belchite. Zaragoza Torres de Berrellén. Zaragoza Torres de Berrellén. | Jornalero.  Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. I |

Zaragoza, 31 de agosto de 1920. - El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

# SECCIÓN QUINTA

### Alcainta de la Inmertal Ciudad de Faragona.

Habiendo solicitado D. Amador Gutiérrez, Director de la Sociedad Ezquerra, Galbán y Comp.ª la instalación y funcionamiento de cinco motores eléctricos en la calle de Manuela Sancho, número 66, con destino a su industria de construcción de maquinaria, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1920. - El Alcalde, M. Baselga y Jordán.

# SECCIÓN SEXTA

Confección y exposición de documentos.

Se hallan expuestos al público, por los plazos reglamentarios, en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, los documentos siguientes, sobre los cuales se admitirán las reclamaciones oportunas:

#### Repartimiento general.

Montón Morata de Jiloca. Almochuel.

Atea. Urrea de Jalón. Rueda de Jalón.

Recuento de ganaderia para la derrama de 1921-22. Almochuel. Fréscano.

Apéndice al amiliaramiento de rústica y urbana.

Almochuel.

Las Cuerlas.

Rueda de Jalón

Padrón de edificios y solares. Clarés de Ribota. Brea.

El 19 del actual, a las diez de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa subasta pública, para el arriendo de los derechos del Macelo durante un año, que dará principio el 1 de octubre próximo, y terminará el 30 de septiembre de 1921, bajo el tipo de 3.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la Se-cretaría. Si dicha subasta se declarase desierta, se ce-lebrará la segunda, el 26 del mismo, a igual hora, en el propio local, y bajo el tipo de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Brea, 9 de septiembre de 1920 - El Alcalde, Apro-

niano Diez.

El 19 del actual, a las once de la mañana, se cele-brará en la Casa Consistorial de esta villa, subasta pública para el arriendo de pesas y medidas durante un año, que dará pricipio el 1 de octubre próximo, y terminará el 30 de septiembre de 1921, bajo el tipo de ochocientas pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la Secretaría, Si dicha subasta se declarase desierta, se celebrará la segunda el 26 del mismo, a igual hora, en el propio local bajo de la respiración de la propio local bajo de la propio de l el propio local bajo el tipo de seiscientas pesetas.

Brea, 9 de septiembre de 1920. — El Alcalde, Apro-

niano Diez.

### Egea de los Caballeros.

El Ayuntamiento de esta villa, autorizado por la Junta municipal en sesión de 18 de agosto último, ha acordado adquirir en subasta pública en la forma dispuesta por la Instrucción de 24 de enero de 1905, la cantidad de 155 000 pesetas con destino a la terminación y ampliación de las obras del alcantarillado y abastecimiento de agua, a la reparación y ampliación de la cuadra de la Casa cuartel de la Guardia civil y a la instalación del servicio de saneamiento y suministro de aguas del Hospital local, bajo las siguientes condi-

Primera. El Ayuntamiento de Egea de los Caballeros emite un empréstito de ciento cincuenta y cinco mil pesetas, dividido en ciento cincuenta y cinco obligaciones al portador, de mil pesetas cada una, amortizables en veinte años, con el interés anual del seis por

Segunda. El tipo de emisión de dichas obligaciones

será a la par.

Tercera. Los intereses se pagarán por semestres vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de cada

Cuarta. Los sorteos de amortización se verificarán en la Casa consistorial en 30 de septiembre de cada año empezando en 1921 y el acto de sorteo se anunciará con

la debida anticipación y será presidido por el señor Al-calde, con asistencia de un Concejal asignado por el Ayuntamiento, y del Notario público. Quinta. El Ayuntamiento garantiza esta operación de crédito, en primer término con el importe que se recaude del arbitrio establecido sobre cultivos y pastos Comunales. El después con todas las partidas o cantidacomunales, y después con todas las partidas o cantida-des que produzcan los ingresos consignados en sus pre-puestos, en los que se incluirán anualmente las cantidades que para el pago de intereses y amortización se detallan en el estado que aparece al final. Los cupones de intereses y los títulos amortizados se admitirán como pago de impuestos y arbitrios establecidos por el Ayun-tamiento si no fuesen satisfechos a su presentación des-

pués del vencimiento. Sexta. La suscripción pública de este empréstito se hará en la Casa consistorial, bajo la presidencia del senor Alcalde, Concejal que se designe y Notario publico; el plazo en que podrán presentarse los pliegos de

proposición será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta.

Las horas en que durante el expresado plazo podrán presentarse los pliegos de proposición serán de once a

doce de la mañana.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse el resguardo que acredite la constitución del depósito del cinco por ciento de las obligaciones que se suscriban en la Depositaría de este Municipio.

Los referidos pliegos de proposición deberán entregarse con la cédula personal, bajo pliego cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso, firmada por el licitador, deberá hallarse lo siguiente:

«Proposición. Para optar en la subasta del emprés-

tito de ciento cincuenta y cinco mil pesetas que emite el Ayuntamiento de Egea de los Gaballeros. En el reverso y cruzando la línea del cierre hará constar el presentador, bajo su firma, que se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juz-gue consignar, y la proposición se ajustará al modelo redactado al final.

Séptima. El acto de la subasta se celebrará el día que se designe por el Ayuntamiento, observándose las reglas que establece el art. 18 de la citada Instrucción, haciendose la adjudicación provisional a los mejores postores y reservándose el Ayuntamiento la definitiva al tener conocimiento oficial del resultado de la su-

Los tipos de emisión serán de mil pesetas por cada obligación, girando la subasta al alza de dichos tipos o a la baja de intereses, siendo por tanto preferidas para su admisión las proposiciones que más los mejoren.

Novena. Serán admisibles las proposiciones por una o más obligaciones sin deducción alguna por comisión,

corretaje o por cualquier otro concepto.

Décima. La amortización de dichas obligaciones y el pago del capital representado por las mismas tendrá lugar por sorteos anuales, en veinte años, pudiendo el Ayuntamiento anticipar la amortización si lo conceptúa conveniente.

Undécimo. El Ayuntamiento abonará en metálico a los tenedores de las obligaciones, en cuanto éstas resulten amortizadas, el valor integro representado por las mismas, sin descuento alguno por contribución sobre utilidades o por cualquier otro concepto que el Gobierno imponga.

Duodécima. El Ayuntamiento admitirá dichas obligaciones por todo su valor por los depósitos y fianzas que por cualquier concepto hubiesen de efectuarse

en la Depositaría municipal.

Decimatercera. Dentro de los ocho días siguientes a las adjudicaciones definitivas, deberá realizarse en cualquiera de las Sucursales de los Bancos establecidos en esta villa, el pago de! importe total de las obligaciones adjudicadas; al interesado o interesados se les entregará en aquel momento un resguardo nominativo del número de obligaciones que hayan adquirido y oportunamente se les canjeará por los correspondientes títulos al portador y los intereses devengarán desde la fecha del depósito definitivo.

Décimacuarta. Los que después de hecha la adjudicación no paguen dentro del plazo fijado en la con-dición anterior el importe de las obligaciones que hayan suscrito, perderán, en beneficio del Ayuntamiento, el importe del previo depósito del cinco por ciento a que se refiere la condición anterior sexta, y las obligaciones que hubieran suscrito, podrá el Ayuntamiento adjudicarlas a los demás suscritores que lo soliciten en los diez días siguientes, para lo cual se publicarán los correspondientes edictos con las solicitudes; para esta adludicación se acompañará la cédula personal y el resguardo del previo depósito del cinco por ciento.

Décimaquinta. Los suscritores se someterán a los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse entre las partes contratantes.

Décimasexta. Será de cuenta del Ayuntamiento todos los gastos de subasta y los de emisión de obliga-

Décimaséptima. Si a la subasta concurriesen personas en representación de otra, deberán presentar el poder correspondiente, declarado bastante por el Letrado asesor del Municipio.

Modelo de proposición.

N. N...., vecino de...., enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde de Egea de los Gabaleros con fecha.... y de las condiciones que contienen para la adjudicación en pública subasta de las obligaciones de un empréstito municipal con destino a la ejecución de las obras municipales, se compromete a tomar.... obligaciones de mil pesetas cada una con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente).

Cuadro de amortización en veinte años y pago de intereses del empréstito de ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

| AÑOS |                 | AMORTIZACION de mil pesetas |         | Cantidades<br>a pagar en cada<br>año |
|------|-----------------|-----------------------------|---------|--------------------------------------|
|      | N.º de acciones | Pesetas                     | Pesetas | Pesetas                              |
| 4004 | 20075           | 7,000                       | 9.300   | 16.300                               |
| 1921 | 7               | 7.000                       | 8.880   | 15.880                               |
| 1923 | 7               | 7.000                       | 8,460   | 15.460                               |
| 1924 | 7               | 7.000                       | 8.040   | 15.040                               |
| 1925 | 7               | 7.000                       | 7,620   | 14.620                               |
| 1926 | 8               | 8.000                       | 7,200   | 15.200                               |
| 1927 | 8               | 8.000                       | 6.720   | 14.720                               |
| 1927 | 8               | 8.000                       | 6.240   | 14.240                               |
| 1929 | 9               | 8.000                       | 5.760   | 13.760                               |
| 1930 |                 | 8.000                       | 5.280   | 13.280                               |
| 1930 | 9               | 8.000                       | 4.800   | 12.800                               |
| 1931 | 9               | 8.000                       | 4,320   | 12.320                               |
| 1933 | 9               | 8.000                       | 3.840   | 11.840                               |
| 1934 | 9               | 8,000                       | 3.360   | 11.360                               |
| 1935 | 8               | 8,000                       | 2.880   | 10.880                               |
| 1936 | 8               | 8.000                       | 2.400   | 10.400                               |
| 1937 | CHANGE TO       | 8.000                       | 1.920   | 9 920                                |
| 1938 | 8               | 8.000                       | 1.440   | 9.440                                |
| 1939 | 8               | 8.000                       | 9.960   | 8.960                                |
| 1939 | 8               | 8,000                       | 480     | 8.480                                |
|      | 155             | 155,000                     | 99,900  | 254,900                              |

Egea de los Caballeros, a seis de septiembre de mil novecientos veinte.— El Alcalde, Fernando Longás.

#### Fréscano.

La plaza de Practicante de esta villa se halla vacante, con la dotación anual de cien pesetas y las igualas de los vecinos que se conduzcan como barbero y la cirugia menor.

Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía hasta el

día 28 del próximo mes de septiembre.

Fréscano, a 30 de agosto de 1920.-El Alcalde, Mariano Pascual.

### Santa Cruz de Grio.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante desde el 1.º de octubre próximo, la plaza de Médico titular de esta villa con su agregado Inogés,

con el sueldo anual de 1.000 pesetas, por Beneficencia, y 5.000 por igualas de las familias, pudientes pagadas por trimestres vencidos.

Se advierte a los solicitantes que Inogés dista de ésta, en donde tendrá su estancia el Médico, seis kilómetros, de buena carretera, con servicio de correo en carruajes, todos los días mañana y tarde.

Los solicitantes dirigirán sus solicitudes a esta Al-caldía, por término de 30 días, a partir de la inserción;

pasado dicho plazo se proveerá.

Santa Cruz de Grío, 3 de septiembre de 1920.-El Alcalde, Fidel Sánchez.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

die guluiserias.

Eajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no vresenlarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todar las Autoridades y Agentes de la policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolas a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arregto a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

VALENZIELA ARRIETA Apelmon him de la la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

VALENZUELA ARRIETA, Anselmo; hijo de Anselmo y de madre conocida, natural de Zaragoza, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, su estatura un metro ochocientos cuatro milímetros, perímetro torácico noventa y ocho centímetros, ignorándose sus señas, así como el traje con que vaya vestido, domiciliado últimamente en Tafalla (Pamplona), procesado por deserción, sustituto de la cajade Tafalla y perteneciente al Batallón de Cazadores de las Navas número diez; comparecerá, en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Gobierno Militar del Castillo de Santa Catalina, D. Car-los Mayorga García, residente en dicho castillo como A yudante del mismo.

Cádiz, treinta y uno de agosto de mil novecientos veinte. El Teniente Juez instructor, Carlos Mayorga

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza. - Pilar.

#### Cédula de Notificación.

El Sr. Juez municipal, ejerciente de primera instancia e instrucción del Distrito del Pilar de Zaragoza, en el expediente de ejecución de sentencia dimanante dé causa sobre hurto, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se notifique a los procesados Rafael Pueyo Cantaredo, de diez y seis años, que tenía su domicilio en la Calle Boggiero, número cuarenta y ocho, y a Mariano Sainz, de diez y nueve años, que vivió en el Barrio de San Fernando, parcela número cuarenta y dos, cuyo paradero de ambos se ignora, que la Audiencia provincial de esta capital, dictó sen-tencia, condenándoles a la pena, cada uno, de ciento veinticinco pesetas, con el apremio personal equivalente y al pago de las costas.

Y a fin de que los referidos procesados se tengan por notificados en legal forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos veinte. — El Secretario, P. D. de D. Angel Arnau, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

Imprenta del Hospicio.